



LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 45

SERIE 2024-2025

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE ADJUNTAS PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JOSÉ H. SOTO RIVERA, EL PAGO DE EXCESOS DE LICENCIAS DE ENFERMEDAD ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** En la Resolución Número 55, Serie 2023-2024, la Legislatura Municipal de Adjuntas aprobó el Presupuesto Operacional para el año fiscal 2024-2025.

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, declara en el Artículo 1.018, que el Alcalde ejercerá, entre otros, los siguientes deberes, funciones y facultades: (a) organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; (b) coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio; y (k) administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas.

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, dispone en el Artículo 2.058 — Licencias (21 L.P.R.A. § 7247), inciso (b) Licencia por enfermedad, que siempre que la situación fiscal así lo permita, se faculta a los organismos municipales, mediante ordenanza municipal adoptada a esos efectos, a pagar el balance en exceso de los noventa (90) días laborables al finalizar cualquier año natural.

**POR CUANTO:** Contando con los recursos presupuestarios disponibles por economías en salarios y beneficios marginales en el vigente presupuesto operacional 2024-2025, y conscientes de los retos económicos que enfrentan las familias de nuestra fuerza laboral, es nuestro deber velar por proveerle el trato más justo posible a nuestros funcionarios y empleados.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO.**

**SECCIÓN 1:** Autorizar que, en el presente año fiscal, 2024-2025, se liquide los excesos de 90 días de licencia por enfermedad, acumulados al 31 de diciembre de 2024 de los funcionarios y empleados del Municipio de Adjuntas, a quienes le aplican las disposiciones de personal de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020.

**SECCIÓN 2:** Se le ordena al Departamento de Recurso Humanos, que certifique al Departamento de Finanzas una lista de los funcionarios y empleados que al presente ostentan un balance de licencias por enfermedad en exceso de 90 días, con especificación de la cantidad de dichos excesos para cada empleado, y el monto a pagarse de acuerdo con los salarios de cada uno de ellos, acreditando que su certificación es cierta y correcta.

- SECCIÓN 3:** Se ordena al Director de Finanzas certificar la disponibilidad de fondos y cualquier otra certificación requerida por el Alcalde para el pago correspondiente.
- SECCIÓN 4:** Se autoriza al Director de Finanzas a que efectúe los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo.
- SECCIÓN 5:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Ordenanza, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 6:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura Municipal, y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7:** Copia certificada de esta Ordenanza Municipal será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al Director de Finanzas, al Auditor Interno y a la Directora de Recursos Humanos, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS,  
HOY 12 DE MARO DE 2025**

  
HON. RAFAEL A. MUNET MALDONADO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
MARIA DE LOS A. MARTINEZ ÓRTIZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ADJUNTAS  
HOY 13 DE MARZO DE 2025**

  
HON. JOSÉ H. SOTO RIVERA  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
APARTADO 1009  
ADJUNTAS, PUERTO RICO, 00601

TELEFONOS:  
(787) 829-5000  
Ext. 328  
FAX: (787) 829-0303

## LEGISLATURA MUNICIPAL

### CERTIFICACION

**CERTIFICO** que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 45, Serie 2024-2025, adoptada por la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2025.

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE ADJUNTAS PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JOSÉ H. SOTO RIVERA, EL PAGO DE EXCESOS DE LICENCIAS DE ENFERMEDAD ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, Y PARA OTROS FINES.**

**CERTIFICO ADEMÁS**, que la Ordenanza Número 45, Serie 2024-2025, fue aprobada con la unanimidad de los once (11) legisladores presentes.

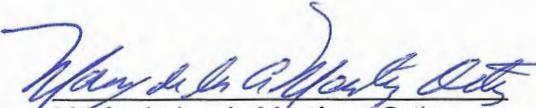
#### A Favor:

Hon. Boneta Alcover, Elvin Gil  
Hon. Feliciano Marcucci, Evelyn  
Hon. González Vázquez, José A.  
Hon. Lamboy López, Noralyz  
Hon. Massol Santana, Elizabeth  
Hon. Munet Maldonado, Rafael A.  
Hon. Orengo Torres, Oscar L.  
Hon. Rivera Albino, Luisa Linnette  
Hon. Rivera Oquendo, Guadalupe  
Hon. Santiago Rodríguez, Verónica  
Hon. Torres Alvarado, Elvis Omar

#### Ausente:

Hon. Medina Caraballo, Axel (Excusado)

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Adjuntas, hoy 13 de marzo de 2025

  
María de los A. Martínez Ortiz  
Secretaria Legislatura Municipal